NACIONES UNIDAS



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. GENERAL

A/42/238
S/18820
21 abril 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 62 de la lista preliminar*
ARMAS QUIMICAS Y BACTERIOLOGICAS (BIOLOGICAS)

CONSEJO DE SEGURIDAD Cuadragésimo segundo año

Carta de fecha 21 de abril de 1987 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de remitirle el texto de la declaración emitida el 18 de abril de 1987 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán en relación con el uso por parte del Iraq de armas químicas y su infundada denuncia de la utilización de tales armas por parte del Irán.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en relación con el tema 62 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIE-KHORASSANI Embajador Representante Permanente

A/42/50.

ANEXO

Declaración emitida el 18 de abril de 1987 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán en relación con el uso por parte del Iraq de armas químicas y su infundada denuncia de la utilización de tales armas por parte del Irán

El régimen agresor del Iraq, durante más de seis años, desde el comienzo de la guerra impuesta, ha violado en forma ininterrumpida las normas y reglamentaciones internacionales así como los principios del derecho humanitario internacional en distintas esferas, la más peligrosa e importante de las cuales es indudablemente el reiterado recurso a la guerra química por parte de este régimen criminal, perpetrador de guerras. Tales violaciones por parte del Iraq han sido señaladas cada vez a la atención de la opinión pública mundial y de las pertinentes autoridades internacionales por la República Islámica del Irán y han provocado declaraciones del Secretario General de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad, en que se confirmó el uso de armas químicas por parte del Iraq y se condenaron tales actos.

El régimen del Iraq, con menosprecio de las normas del derecho internacional, ha desplegado nuevamente en gran escala distintos tipos de armas químicas el 7, 8, 9, 10 y 11 de abril de 1987.

La reiterada perpetración de tales crímenes indica claramente que el régimen agresor iraquí no está dispuesto, en ninguna circunstancia, a respetar y aplicar los principios del derecho internacional, en particular el Protocolo de Ginebra de 1925 relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares. El reiterado uso por parte del Iraq de tales armas antihumanas en su guerra impuesta contra la República Islámica del Irán prueba una vez más la índole agresiva e ilegal del régimen iraquí, así como su desesperación. El uso por parte del Iraq de armas químicas en estos momentos en que se encuentra en las etapas finales de preparación el proyecto de una nueva convención sobre armas químicas constituye un acto que debilita en forma irreparable ese esfuerzo internacional.

Respecto de la infundada denuncia del Iraq en cuanto al uso de armas químicas por parte del Irán, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, al tiempo que desmiente categóricamente tales afirmaciones, desea recordar que no es la primera vez que el régimen iraquí, con objeto de hacer disminuir la presión internacional en contra de sus crímenes de guerra, ha recurrido a tales mentiras propagandísticas. El Iraq había formulado una denuncia similar antes de la declaración de 21 de marzo de 1986 del Consejo de Seguridad, en la cual se condenaba el uso de armas químicas por parte del Iraq. El informe del grupo de expertos de las Naciones Unidas de 12 de marzo de 1986, contenido en el documento S/17911, en que se confirma el uso de armas químicas por parte del Iraq no solamente contra fuerzas iraníes sino también contra fuerzas iraquíes, demuestra que el régimen iraquí está dispuesto a exponer a sus propias fuerzas a las armas químicas solamente para producir denuncias infundadas contra la República Islámica del Irán.

A/42/238 S/18820 Español Página 3

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán insta por la presente al Secretario General de las Naciones Unidas y a las demás autoridades internacionales pertinentes a que asuman sus importantes responsabilidades internacionales y adopten medidas urgentes y eficaces con objeto de impedir la continuación de crímenes antihumanos por parte del régimen iraquí. Cabe recordar a los miembros de la comunidad internacional, en particular a los miembros del Consejo de Seguridad, que la prevención de los crímenes de guerra en general y del uso de armas químicas en particular constituye una responsabilidad internacional y que el Consejo de Seguridad tiene la obligación de adoptar medidas más prácticas en ese sentido.